

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION PUBLICA
QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 811

MELIPILLA, 20 MAR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Servicio Tele Asistencia para Adulto Mayor";
- c) El Memo N° 159, de fecha 18 de marzo de 2013, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Servicio Tele Asistencia para Adulto Mayor**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Servicio Tele Asistencia para Adulto Mayor**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 20 de marzo de 2013.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 28 de marzo de 2013, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: Las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 02 de abril de 2013 a partir de las 16:00 horas.
- Presentación Servicios y Equipos: El día 27 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 11 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 11 de abril de 2013 a las 10:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

MELIPILLA, 20 MAR 2013

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Directora (S) de la Dirección de Administración y Finanzas, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administrador Municipal, y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO SEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MW/SM/DCA/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/